



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

022-21
RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 MAR 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución Rectoral N° 267/2020, refrendada por Resolución del Consejo Superior N° 013/2020, actuaciones obrantes en Expte. N° 014/21 F.C.S.

Que dando cumplimiento al Artículo 4° Resolución Rectoral N° RSREC-2021-37-E-UNCA-REC de fecha 12 de febrero de 2021, las Secretarías Académica y Técnica de la Facultad elaboraron el Protocolo de Actividades Prácticas y Teórico-Prácticas, teniendo en cuenta las particularidades de las carreras de grado y pregrado de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que este Decanato eleva como propuesta de Protocolo específico para las Actividades Prácticas y Teórico-Prácticas el documento elaborado por las mencionadas Secretarías.

Que el Cuerpo constituido en Comisión el 18 de marzo de 2021 analiza la propuesta y estima conveniente su aprobación y posterior elevación a Secretaría Académica de la UNCA, de conformidad al Artículo 5° Resolución Rectoral N° RSREC-2021-37-E-UNCA-REC.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

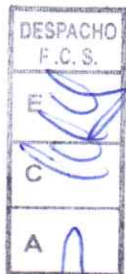
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Virtual del 18 de marzo 2021)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Protocolo de Actividades Prácticas y Teórico-Prácticas de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca, en el marco de la pandemia COVID-19" el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- PRESENTAR ante la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Catamarca el Protocolo aprobado en el Artículo 1°, a los efectos dispuestos en el Artículo 5° Resolución Rectoral N° RSREC-2021-37-E-UNCA-REC.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. ALEJANDRA TERESA MICHADO NIETO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

022-21
RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 MAR 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución Rectoral N° 267/2020, refrendada por Resolución del Consejo Superior N° 013/2020, actuaciones obrantes en Expte. N° 014/21 F.C.S.

Que dando cumplimiento al Artículo 4° Resolución Rectoral N° RSREC-2021-37-E-UNCA-REC de fecha 12 de febrero de 2021, las Secretarías Académica y Técnica de la Facultad elaboraron el Protocolo de Actividades Prácticas y Teórico-Prácticas, teniendo en cuenta las particularidades de las carreras de grado y pregrado de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que este Decanato eleva como propuesta de Protocolo específico para las Actividades Prácticas y Teórico-Prácticas el documento elaborado por las mencionadas Secretarías.

Que el Cuerpo constituido en Comisión el 18 de marzo de 2021 analiza la propuesta y estima conveniente su aprobación y posterior elevación a Secretaría Académica de la UNCA, de conformidad al Artículo 5° Resolución Rectoral N° RSREC-2021-37-E-UNCA-REC.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

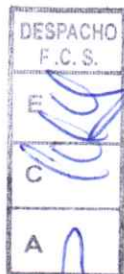
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Virtual del 18 de marzo 2021)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Protocolo de Actividades Prácticas y Teórico-Prácticas de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca, en el marco de la pandemia COVID-19" el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- PRESENTAR ante la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Catamarca el Protocolo aprobado en el Artículo 1°, a los efectos dispuestos en el Artículo 5° Resolución Rectoral N° RSREC-2021-37-E-UNCA-REC.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. ALEJANDRA TERESA MICHADO NIETO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



19 MAR 2021

ANEXO

**PROTOCOLO DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS
Y TEÓRICO-PRÁCTICAS DE LA F.C.S - UNCA**

Las actividades prácticas y teórico-prácticas de las asignaturas disciplinares y no disciplinares de las carreras de pregrado y grado de la F.C.S. son tareas esenciales y programadas de modalidad presencial en aulas, laboratorios, gabinetes de simulación y en campo al aire libre; son de carácter académico, científico o de vinculación con la comunidad. **Se excluyen prácticas presenciales en hospitales y centros de atención médica de jurisdicción provincial y municipal, hasta tanto la autoridad jurisdiccional correspondiente autorice fehacientemente a la UNCA.** El presente Protocolo no reemplaza a ningún otro instructivo específico sobre pautas propias de cada actividad para evitar el contagio de personas por exposición al virus SARS-CoV-2 y así contener la propagación de la COVID-19 y sus consecuencias sobre el estado de salud; sino que lo complementa brindando un marco general básico.

Bioseguridad, instalaciones y aforos

- El sistema de control de ingreso al edificio de la F.C.S. contará con un registro donde se asiente nombre, apellido, hora de ingreso y salida, medio de movilidad utilizado, asignatura y lugar de la actividad del ingresante (docentes, estudiantes y nodocente esencial para la actividad dispuesta).
- Se programaran los horarios asignados a las actividades prácticas y teóricos-prácticas de las distintas asignaturas de manera escalonada, a los efectos de evitar concentraciones/aglomeraciones de personas. Para esta programación se debe tener en cuenta que, entre el final de un turno y el inicio del siguiente, debe existir un lapso prudencial de tiempo para realizar la limpieza/higienización del lugar.
- Tanto docentes como estudiantes y nodocentes deberán dirigirse directamente al lugar destinado para la actividad establecida por la F.C.S., evitando cualquier tipo de reunión/aglomeración en los pasillos u otras áreas del edificio. El ingreso a estos espacios será en fila, guardando una separación dos (2) metros entre personas.
- El estudiante en el aula, laboratorio o gabinete de simulación deberá ubicarse en los lugares previamente establecidos por la Unidad Académica y evitará moverse innecesariamente del lugar por el lapso que dure la actividad. En aquellos espacios que por razones prácticas deba movilizarse, el docente a cargo deberá asegurar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
- La F.C.S. definirá el número de personas a permanecer en cada sector destinado a la actividad. En todos los casos se deberá respetar la indicación de la capacidad máxima de personas que podrán permanecer en el sector (cartel ubicado al ingreso del aula, laboratorio o gabinete de simulación) y aunque el sector lo permita no superará la cantidad de cinco (5) personas como máximo.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

022-21

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°
19 MAR 2021

- Se realizarán tareas de ventilación periódica en los lugares de actividades prácticas y teórico- prácticas, por espacio mínimo de cinco (5) minutos. Es recomendable la no utilización de sistemas de climatización que generen corrientes de aire sin renovación.
- Se deberá minimizar la utilización de artefactos de uso común (elementos varios de prácticas de laboratorios y gabinetes, ya sean de uso informático, de medición, de visualización o de maniobra, etc.), en caso de que el mismo elemento deba ser utilizado por distintos estudiantes deberá ser higienizado antes del cambio de usuario.
- Colocar cartelera en lugares visibles con las medidas sanitarias preventivas necesarias. Señalar la circulación, evitando el contacto interhumano y a los efectos del mantenimiento de las distancias seguras.
- El tapaboca es de uso obligatorio durante toda la estadía en el aula, laboratorio o gabinete de simulación.
- Informará y capacitará a docentes y estudiantes de forma fehaciente y actualizada de las recomendaciones sanitarias que deben seguir.
- Mantener un aprovisionamiento suficiente de material de seguridad y limpieza para poder acometer las tareas de higienización en dependencias de la F.C.S.
- Al final de la actividad, se deberá organizar el lugar de trabajo a los efectos de facilitar la labor de la limpieza y sanitización.
- Las actividades de campo al aire libre deben ser programadas por el docente responsable y avalada por el Director de la Carrera y se deberá establecer la cantidad máxima de personas participantes.
- La F.C.S. definirá el modo de desplazamientos desde y hacia el lugar de la actividad de campo al aire libre.
- Para viajes cortos se promoverá caminar o utilizar bicicleta, para permitir más espacio para quienes no tienen otra alternativa de traslado.
- Si es posible desplazarse en vehículo particular, se promoverá y capacitará a los/as usuarios/as para la higiene y desinfección del interior del mismo.
- En el caso de usar transporte público, respetar las recomendaciones de su uso y utilizar tapabocas.
- Igual criterio deberá observarse en los casos en que se empleen medios de transporte propios de la F.C.S. Se deberá coordinar en acuerdo con las autoridades nacionales, provinciales y municipales, y de manera conjunta y coordinada en el caso particular del transporte interjurisdiccional de pasajeros.



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD